



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

informatica

Resolución Gerencial General Regional

16/GOB.REG-HVCA/028GG-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 44-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 4094409 y Reg. Exp. N° 2910364, el Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás antecedentes en noventa y tres (93) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para al Año Fiscal 2026 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, Decreto Legislativo N° 1439) dispone que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1439, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene como finalidad determinar los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

Que, a su vez, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, establece las disposiciones para que las Entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la citada Directiva, se define a la Máxima



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

028

2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ENE 2026

autoridad administrativa, como la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) en las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la autoridad de la gestión administrativa;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la citada Directiva menciona que la PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 30.1 del artículo 30 de la citada Directiva menciona que, el CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada Directiva dispone que, el CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación. A su vez, el numeral 30.5 del mismo artículo, menciona que el CMN se publica en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en cumplimiento del marco normativo expuesto, mediante Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, la Oficina de Abastecimiento presenta y solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, elaborado por cada centro de costo, adjuntando el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación (para su aprobación y publicación);

Que, asimismo, mediante Informe N° 44-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración valida y solicita a este Despacho, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, elaborado en cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que en calidad de anexo en noventa y uno (91) folios forma parte integrante de la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

028

Huancavelica,

14 ENE 2026

presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital la publicación del Anexo: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028, en la sede digital del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.5 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL